

Encuesta sobre la Atención a la Violencia hacia las Mujeres con Discapacidad en Ciudad de México

Diciembre 2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SIBISO

INDISCAPACIDAD



CIDIP

Coordinación General: Alma Yereli Rolander

Investigación y sistematización: Adriana García Zarate y Yereli Rolander

Responsable de la edición: Instituto de las Personas con Discapacidad

Intérprete de Lengua de Señas Mexicana: Isabel Cristina Breña Ruíz de Chávez y Daniel Maya

Índice

Prólogo	4
Introducción	6
Contexto	9
A. La necesidad de contar con datos estadísticos respecto de las mujeres con discapacidad	
B. Lo que sabemos sobre las violencias que viven la niñas y mujeres con discapacidad	
C. Pandemia de Covid-19	
La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde la perspectiva de género	17
Apuntes Metodológicos	21
Resultados	24
Conclusiones	29

Prólogo

El Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INDISCAPACIDAD CDMX) tiene dentro de sus facultades establecer mecanismos sociales, institucionales y jurídicos que garanticen la participación activa y permanente de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria, en un plano de igualdad al resto de las personas habitantes de la Ciudad de México. Asimismo, tiene como prioridad trabajar con enfoque interseccional y diferenciado, en especial en lo relativo a la violencia de género.

Por lo anterior y toda vez que la invisibilización de las mujeres con discapacidad las ha mantenido en una situación de discriminación grave, ya que si bien sufren las mismas desigualdades que las demás mujeres, estas se agravan en atención a sus condiciones de vida, debido a toda vez que existen desventajas sociales, económicas, educativas y profesionales, es que el Instituto se encuentra trabajando en políticas públicas y acciones a favor de este grupo social en situación de vulnerabilidad.

En este contexto y con el fin de generar sinergias que contribuyan a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, y en este caso particular, de las mujeres con discapacidad, es que se promueven espacios de cooperación con la sociedad civil a efecto de visibilizar a este sector y generar información de primera mano que permita generar acciones a favor de este grupo de población, ya que desafortunadamente en México no se cuentan con estudios y estadísticas sobre la situación de las mujeres con discapacidad y el ejercicio de sus derechos, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia.

Por ende, el INDISCAPACIDAD CDMX apoya y contribuye con la difusión de una importante labor, como es la realizada por el Centro Interdisciplinario de Derechos, Infancia y Parentalidad A.C. (CIDIP) que diseñó y aplicó la Encuesta sobre la Atención a la Violencia hacia las Mujeres con Discapacidad en Ciudad de México en contexto COVID-19, que aporta información actualizada sobre la violencia de género hacia las mujeres con discapacidad de esta ciudad y fue la base para el desarrollo una herramienta tecnológica accesible como es la App Morada.

Lo anterior, toda vez que es necesario el trabajo conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, el apoyo e impulso en la labor de unos y otros es primordial y fundamental para lograr el respeto de los derechos de todas las personas de la Ciudad de México, es por esto que se lleva a cabo la publicación de la Encuesta sobre la Atención a la Violencia hacia las Mujeres con Discapacidad en Ciudad de México de la organización CIDIP, como una fuente de información que abonará a la elaboración de políticas públicas y acciones para la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres con discapacidad.

Ruth Francisca López Gutiérrez

Directora General del Instituto de las Personas con Discapacidad

Introducción

El Centro Interdisciplinario de Derechos, Infancia y Parentalidad A.C (CIDIP) nace como colectivo en el año 2016 y se constituye como Asociación Civil en 2017, a fin de crear un espacio de vínculo y encuentro con diversos actores sociales, políticos, académicos y civiles para impulsar propuestas que incidan en la elaboración o rediseño de iniciativas que promueven el goce y ejercicio de los derechos humanos desde un enfoque interseccional y diferenciado, en particular, los derechos de las mujeres, los derechos de las niñas y los niños, el derecho a la no discriminación, los derechos sexuales y reproductivos, la parentalidad positiva, la conciliación con la vida laboral, familiar y personal y el derechos humano a la lactancia.

CIDIP cuenta con cinco programas institucionales, entre los que se encuentra el Laboratorio de Investigación y Armonización Legislativa, donde se realizan estudios con los estándares más altos de derechos humanos. Dentro de las líneas de investigación del Laboratorio, desde 2019 se encuentra la de Género y Discapacidad, estableciendo como Proyecto transversal el relativo a la Violencia contra las Niñas y Mujeres con Discapacidad.

En este sentido, desde 2019, CIDIP realizó el proyecto Mujeres Invisibles, Violencia Obstétrica de las Mujeres con Discapacidad en la Ciudad de México, el cual contempló círculos de encuentro y diálogo sobre la violencia obstétrica “Haciendo visible lo invisible”, en las comunidades, asociaciones, centros educativos y puntos de encuentro de las mujeres con discapacidad en la Ciudad de México, contando con la participación de 64 mujeres con discapacidad visual, motriz, intelectual, psicosocial, auditiva y motriz.

Además, se fundó la Red de 52 Profesionales de la salud, partera, doulas y asesoras de lactancia para el acompañamiento a mujeres con discapacidad y se publicó el libro “Haciendo visible lo invisible, historias de violencia obstétrica de mujeres con discapacidad en la Ciudad de México.

En este proyecto se detectaron las siguientes necesidades:

- De las 62 participantes, el 100% declaró haber vivido algún tipo de violencia de género en el transcurso de su vida.
- Más del 80% señaló que no habían contado con información o formación sobre género, discapacidad y violencia de género.
- Más del 90% dijo que no conocían las instituciones que brindan atención a la violencia de género.

Dando seguimiento a los resultados, se decidió que la continuidad de dicho proyecto en 2020 se debía enfocar en visibilizar la violencia de género que viven las niñas y mujeres con discapacidad, así como promover una cultura inclusiva en su atención y prevención. Asimismo, desarrollar herramientas y documentos en formatos accesibles para su derecho al acceso a la información.

En 2020 se trabajaron las siguientes líneas de acción:

- El diseño e implementación de una encuesta para conocer la situación de violencia de mujeres con discapacidad en CDMX.
- Formación de 202 personas servidoras públicas y profesionales de organizaciones de la sociedad civil que trabajan violencia de género en CDMX.
- Diseño e implementación de una App para la prevención y atención de la violencia de género accesible e inclusiva.

Desde CIDIP, creemos que es urgente y necesario analizar, reflexionar, investigar, documentar y concientizar sobre las violencias que viven las niñas y las mujeres con discapacidad, el entrecruce entre la discapacidad y el género que permite visibilizar posiciones y vivencias particulares, como las exclusiones específicas a las que se enfrentan, desde la construcción del ser mujer y la discapacidad.

En el caso de México la violencia que viven las niñas y las mujeres con discapacidad permanece oculta, invisible y normalizada a causa de los múltiples prejuicios, estereotipos y estigmas. Así, la violencia que reciben las mujeres con discapacidad está invisibilizada incluso dentro la legislación, las políticas públicas, las acciones y presupuestos enfocados a prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Conscientes de que en nuestro país hay muy pocos estudios y datos estadísticos sobre la situación de las mujeres con discapacidad es que priorizamos hacer una primera encuesta en la Ciudad de México en formatos accesibles que nos permitiera conocer qué tipo de violencia viven, donde son los ámbitos o espacios donde viven ésta violencia, su conocimiento sobre las instituciones que brindan atención en la materia así como su percepción respecto de los servicios y atención por parte del Gobierno de la Ciudad México.

Esta Encuesta es un primer esfuerzo que nos permite hacer visible la violencia de género que vive este sector de la población, sus necesidades y requerimientos.

Cabe resaltar que la realización de este proyecto y de la encuesta no sería posible sin apoyo de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través del Programa Coinversión para la Igualdad Ciudad de México 2020, así como de la Asociación de Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas de la República Mexicana quienes acompañaron con la interpretación todo el proyecto.

De igual forma, agradecemos a las organizaciones de la sociedad civil que ayudaron a difundir la encuesta y a cada una de las mujeres que participaron en ella.

Contexto

A. La necesidad de contar con datos estadísticos respecto de las mujeres con discapacidad

Si bien es cierto, que en los últimos años, se han publicado algunos estudios, informes, recomendaciones que logran visibilizar la situación de desventaja y violación a derechos humanos de las mujeres con discapacidad, también es cierto que los datos con los que se cuentan siguen siendo escasos, y no adoptan en muchos casos, la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad que permita valorar no solo la disminución funcional de las personas, sino las barreras sociales, ambientales, sistemáticas que impiden el acceso efectivo a los derechos humanos de las mujeres con discapacidad. En el caso de nuestro país, hasta el día de hoy no contamos con un instrumento diagnóstico, estadístico dedicado específicamente a estudiar la situación de las niñas y mujeres con discapacidad, las problemáticas que enfrentan como la discriminación, la violencia, la falta de acceso a la justicia, el acceso al ejercicio a sus derechos humanos, entre otros aspectos. A pesar de que los censos de población han prestado cierta atención a la discapacidad y la incorporación de preguntas sobre esta materia, resulta evidente la dificultad de los actuales instrumentos estadísticos para dar mayor visibilidad a la población femenina con discapacidad, desde un enfoque interseccional, de derechos humanos y con perspectiva de género¹.

Los recientes datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI señalan que en nuestro país 7 168 178² personas viven con alguna discapacidad, lo que equivale al 4.9% de la población.

En la Ciudad de México de acuerdo con este último censo viven 589 741 personas con discapacidad de las cuales 327 296 son mujeres, es decir el 55.5% de la población.

1. Ver Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Disponible en [la sección de Datos del sitio oficial del INEGI](#)

2. Esta cifra considera los rubros que presenta la diapositiva número 53 del documento Presentación de resultados. Estados Unidos Mexicanos que corresponden a solo discapacidad 5 577 595, Discapacidad y problema o condición mental 602 295, Sólo problema o condición mental 723 770 y Limitación y problema o condición mental 264 518. Disponible en PDF desde [la sección de Programas del sitio oficial del INEGI](#)

Es importante señalar, que la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2014 y 2018 arrojan algunos datos sobre la discapacidad, edad y sexo, pero el documento estadístico que aporta más datos sobre las personas con discapacidad, entre ellas las mujeres, es el denominado La discapacidad en México, datos al 2014, el cual contempla las fuentes de información de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2014 y la Encuesta Nacional de los Hogares (ENH) 2014. El citado documento incluyó algunos indicadores para conocer ciertos aspectos de las mujeres con discapacidad, como la estructura y composición de la población, datos sociodemográficos, actividad económica, características de los hogares y se incorporaron datos sobre fecundidad y métodos anticonceptivos de las mujeres con discapacidad, lo que permite tener un marco general de su situación, cabe destacar que dicho documento no incluye datos sobre la pobreza, seguridad alimentaria, violencia de género, acceso a la justicia, accesibilidad, barreras sociales, violaciones a derechos humanos, entre otros temas. Si bien es cierto que existen encuestas, diagnósticos, informes sobre dichos temas, en ellos no se incluye a las mujeres con discapacidad, por ejemplo, El Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reportó que el 54.1% de las personas con discapacidad se encontraban en condición de pobreza en 2014, pero no consideró información por género en cuanto a la población con discapacidad, a pesar de que dicho Consejo publicó en el año 2014, el documento Pobreza y género en México: hacia un sistema de indicadores. Información 2008-2012.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016³ que mide la dinámica de las relaciones de pareja en los hogares, así como las experiencias de las mujeres en la escuela, el trabajo y la comunidad con distintos tipos de violencia, no contempló la discapacidad como un factor de la violencia y no se registró si las mujeres que fueron entrevistadas tenían alguna discapacidad, por lo que no existen datos que permitan conocer la incidencia de violencia hacia dicha población. Cabe resaltar que, por primera vez, se realizó un esfuerzo inédito a nivel nacional, al establecer dos nuevas temáticas: la atención obstétrica y el abuso sexual en la infancia, pero tampoco se previó como una variable la discapacidad.

3. Ver la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Disponible en [la sección de Programas del sitio oficial del INEGI](#).

El no recabar información sobre mujeres con discapacidad es discriminatorio y contribuye a invisibilizar las problemáticas que enfrentan. Los vacíos de información relacionados con la pobreza, la seguridad alimentaria, las violencias, el ejercicio de sus derechos y violaciones a ellos, así como la falta de indicadores compuestos⁴ que capturen las distintas complejidades subyacentes a las relaciones de género y discapacidad impide comprender la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad y fundamentar las políticas con el fin de velar por su inclusión social y pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos.

Como se indica en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) recopilar información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, permite a los Estados formular y aplicar políticas a fin de dar efecto a la Convención. La aplicación de la Convención puede agilizarse mediante la puesta en práctica de una política basada en datos y en el seguimiento y el suministro de información en el plano nacional, así como en los informes dirigidos al Comité y en las observaciones finales de este último.

Sin duda es necesario contar con mayores datos y estadísticas sobre la discapacidad en México, desde la perspectiva de género que nos permita:

- Entender la situación de las niñas y las mujeres con discapacidad.
- Avanzar en el análisis e investigación sobre la interseccionalidad entre género y discapacidad.
- Desarrollar y monitorear políticas y programas que incidan en el ejercicio y goce de los derechos de las niñas y mujeres con discapacidad.
- Apoyar la incorporación del enfoque de género, interseccional y diferenciado en las políticas de desarrollo sostenible.
- Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México al ser parte de la CDPD y otros instrumentos internacionales en materia de discapacidad y derechos humanos.

4. Los indicadores compuestos son utilizados frecuentemente para describir y medir conceptos complejos como: desigualdad de género, equidad de género, sesgo de género, inclusión social, entre otros.

B. Lo que sabemos sobre las violencias que viven la niñas y mujeres con discapacidad

De acuerdo con las Naciones Unidas, se entenderá por violencia contra la mujer: todo acto de violencia de género que tenga o pueda tener como consecuencia, el daño físico, sexual, psicológico o económico o el sufrimiento para la mujer, incluyendo amenazar con realizar tales actos, la coacción y la privación arbitraria de la libertad, independientemente de que ocurra en la vida pública o privada.

En 2012 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos adoptó una definición amplia de lo que constituye la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos definiéndola como la violencia practicada en forma de fuerza física, coacción legal, coerción económica, intimidación, manipulación psicológica, engaño y desinformación, y en la cual la ausencia de consentimiento libre e informado constituye un componente fundamental⁵.

Hoy en día existen pocas investigaciones que aborden esta problemática, solo algunos países de Europa, América del Norte o Australia han realizado estudios al respecto, ejemplo de ello, es el informe elaborado por el Parlamento Europeo, el cual señala que casi el 80% de las mujeres con discapacidad es víctima de la violencia y tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de las mujeres de sufrir violencia sexual⁶. Además, refiere que el 80% de las mujeres con discapacidad que viven en instituciones están expuestas a la violencia de personas de su entorno, ya sea personal sanitario, de servicio o cuidadores. Para las mujeres y las niñas con discapacidad, la desigualdad estructural y la discriminación por discapacidad son determinantes significativos de la violencia.

Las mujeres con discapacidad sufren mayor riesgo de violencia, explotación y abuso que otras mujeres. La violencia puede ser interpersonal, institucional o estructural. Un estudio de 2014 realizado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

5. Ver Asamblea General de Naciones Unidas, Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad, Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2012. Disponible en PDF desde [el repositorio de documentos oficiales de la Asamblea General de la ONU](#).

6. Informe del Parlamento Europeo sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea de 2004. Disponible en PDF desde el repositorio [del sitio oficial del Parlamento Europeo](#).

estimó que las mujeres y las niñas con discapacidad tienen entre tres y cinco veces más probabilidades de ser víctimas de violencia, especialmente violencia doméstica. Sabemos que las mujeres y las niñas con discapacidad viven diversas formas de violencia, incluidas la física, sexual, psicológica, económica, la trata, el abandono, entre otras.

Las mujeres y las niñas con discapacidad están expuestas a las mismas formas de violencia que las demás mujeres, pero además existen factores adicionales vinculados con el tipo de discapacidad y la situación social de la mujer o niña con discapacidad que pueden provocar abusos y violencia relacionados con la discapacidad, la pobreza y falta de independencia económica.

Lugar de residencia / entorno de servicio.

- ⦿ Aislamiento social.
- ⦿ La dependencia de otras personas para el cuidado y la falta de credibilidad.
- ⦿ Falta de autonomía y dependencia de otros.
- ⦿ Desconocimiento de sus derechos humanos.
- ⦿ Falta de información sobre la violencia de género en formatos accesibles.
- ⦿ Elevado nivel de poder y control que tiene un abusador sobre las mujeres con discapacidad, especialmente los abusadores sin discapacidades.
- ⦿ Exclusión del mercado laboral.
- ⦿ Falta de acceso al sistema de justicia y acompañamiento.
- ⦿ Inexistencia de apoyo a la comunicación que asegure que en todos los procesos se proporcione el apoyo técnico para que se utilice cualquier forma de comunicación que sea necesaria para la plena participación de las mujeres con discapacidad.
- ⦿ Incredulidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los organismos judiciales de las declaraciones de las personas con discapacidades psicosociales e intelectuales o con discapacidades que requieren comunicación asistida o ajustes al procedimiento.
- ⦿ Falta de una justicia inclusiva y accesible.
- ⦿ Inexistencia de ajustes al procedimiento los cuales comprenden modificaciones

y adaptaciones necesarias y adecuadas para cada caso particular, que pueden incluir la utilización de intermediarios o facilitadores, modificaciones, adaptaciones del entorno y apoyo a la comunicación, para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad.

- Brechas en los marcos jurídicos e institucionales.
- La inexistencia de espacios de acompañamiento y apoyo en crisis.
- Falta de participación, acceso a la toma de decisiones y representación.

Las violencias que enfrentan las niñas y las mujeres con discapacidad son variadas y múltiples, se ignoran, normalizan, se minimizan, no se denuncian y permanecen en el olvido.

C. Pandemia de Covid-19

Ante la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) que se inició en Wuhan, China a finales del 2019, la Organización Mundial de la Salud la declaró como emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020, lo que obligó a los Estados a tomar diversas medidas para evitar su propagación, como es el confinamiento obligatorio, medida que refuerza el aislamiento y menor acceso de recursos de defensa para las mujeres que viven violencia doméstica. Como lo han señalado organismos internacionales, “las emergencias humanitarias, los desastres y las pandemias ponen a las mujeres y las niñas en mayor riesgo de violencia. La crisis de COVID-19 no fue una excepción. Los derechos de las mujeres y niñas deben garantizarse en toda circunstancia y, con especial énfasis, en este tipo de situaciones⁷.”

Con esta pandemia las mujeres están sufriendo un impacto desproporcionado relacionado con el aumento de horas de trabajo, de cuidados, de trabajo doméstico y de violencia de género. Desde el inicio de la pandemia ha habido un incremento en las denuncias de violencia doméstica en todo el mundo.

Las llamadas a líneas de ayuda frente a la violencia doméstica aumentaron en nuestro país, tal y como lo señalan los datos del Secretariado Ejecutivo del Centro Nacional de Seguridad Pública durante 2020.

7. ONU Mujeres. Covid19: Violencia contra las mujeres y las niñas. Disponible en [el sitio oficial de ONU Mujeres México](#)

LLAMADAS DE EMERGENCIA AL 911 POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las llamadas de emergencia al 911 continúan en aumento en lo que va del año, en el segundo trimestre se registraron **310,433 llamadas** y para el tercer trimestre esta cantidad aumentó a **314,759 llamadas**.



En el tercer trimestre la "Violencia familiar" no aumentó; sin embargo, es la mayor causa de las llamadas de emergencia, seguida de "Violencia contra la mujer" y "Violencia de pareja". Un dato relevante, son las llamadas por "Violación" que tuvieron un aumento de 10 por ciento.

	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre
Violencia familiar	170214	182312	178474
Violencia de pareja	57990	60146	63089
Violencia contra la mujer	67081	64143	68750
Acoso y hostigamiento sexual	2343	1784	2184
Abuso sexual	1398	1197	1315
Violación	987	851	947
Total	300013	310433	314759

Fuente: Elaboración del CIEG-UNAM con datos e información obtenida de "Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911" del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Corte al 30 de septiembre de 2020. Fecha de consulta: 25 octubre de 2020. Estadísticas: Edith Ortiz • Diseño: Eva Villaseñor

Por otro lado, Fabiola Alanís Sámano, titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) reportó en el mes de enero de 2021 que las llamadas por violencia intrafamiliar o violencia de género al 911 aumentaron 5.4% durante el confinamiento por la pandemia de Coronavirus COVID-19⁸.

Por desgracia en esta Pandemia las mujeres y las niñas con discapacidad siguen invisibilizadas, como lo demuestran las cifras sobre violencia en el periodo de pandemia, estas no contemplan la interseccionalidad con la discapacidad, por lo que hasta ahora no tenemos cifras oficiales que nos señalen cuantas de las mujeres que han llamado al 911 o han denunciado tienen alguna discapacidad. Tampoco conocemos si como resultado de esta violencia algunas mujeres viven discapacidad.

Es necesario dar protección a las mujeres y en un esfuerzo mayor a las mujeres y niñas con discapacidad, que como han demostrado diversos informes, estudios y encuestas enfrentan desventajas adicionales, corren mayor riesgo de experimentar "violencia y prácticas nocivas, además de aumentar su necesidad de servicios de prevención, mitigación de riesgos y respuesta, al mismo tiempo que enfrentan una reducción de los servicios que requieren a consecuencia del desvío de recursos para responder a la crisis de salud en general."⁹ No son pocos los estudios y declaraciones de instituciones prestigiosas en el mundo que empiezan a reconocer que las mujeres y las niñas con discapacidad están expuestas a una situación de especial vulnerabilidad ante la violencia y abuso perpetrados contra ellas. Incluso, parece haberse llegado al consenso de que dichos actos suelen producirse de maneras particulares, como consecuencia de la interacción de dos factores claves, el género y la discapacidad, que habitualmente no han sido considerados ni por

8. Ver en **la sección Nación del diario en línea El Universal**.

9. Preparación y Respuesta a la Enfermedad del Coronavirus (COVID-19) Resumen Técnico Provisional del UNFPA. Disponible como archivo WORD **en el repositorio de Resúmenes Técnicos de la UNFPA**.

las políticas en materia de violencia contra la mujer, ni tampoco por las dedicadas a las cuestiones de discapacidad.

Por ejemplo, las mujeres y las niñas con discapacidad experimentan violencia doméstica dos veces más que otras mujeres, y también padecen formas de violencia relacionadas específicamente con su discapacidad, como el aislamiento, la violencia en las instituciones y la negación de medicamentos, ayudas para la movilidad, la visión y la audición. Es cierto que en los últimos años han aumentado los programas dirigidos a informar, asesorar y proteger a las mujeres contra la violencia, sin embargo, dichos programas no han tenido en cuenta las necesidades y el enfoque diferenciado que requieren las mujeres con discapacidad.

Por lo cual, consideramos necesario y urgente la implementación de medidas y mecanismo con perspectiva de derechos de las personas con discapacidad y enfoque diferenciado, a fin de que las políticas, programas y acciones de prevención y atención de la violencia consideren la interseccionalidad entre el género y la discapacidad.

CIDIP reconoce esta urgencia, es por ésto que se diseñó e implemento una encuesta en contexto COVID-19 con el propósito de conocer las voces de las mujeres con discapacidad en torno al ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde la perspectiva de género

Las referencias tanto de mujer como de género estuvieron mayormente ausentes del primer borrador de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Arnade y Häfner señalaron en el documento Draft Towards visibility of women with disabilities in the UN Convention¹⁰ que durante la negociación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), muchas mujeres con discapacidad reclamaron que la Convención no debería de hablar de “personas con discapacidad”, sino de “mujeres y hombres con discapacidad”. Lo anterior debido a que las personas con discapacidad son generalmente vistas como un grupo homogéneo – sin sexo – razón por la cual el individuo, el género y la personalidad es ignorado en gran medida, y esto es, además, considerado como una de las principales razones por las que las mujeres con discapacidad han sido más aisladas, desfavorecidas, invisibles e ignoradas más que los hombres con discapacidad y las mujeres sin discapacidad.

Se suscitaron grandes debates respecto de la mejor manera de abordar una protección específica a las mujeres, finalmente la Convención adoptó un doble enfoque en lo relativo a la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad. Por un lado, un artículo específico sobre la materia, y por otro la transversalidad de la perspectiva de género a lo largo de todo el instrumento.

Como podemos observar desde el preámbulo de la citada Convención se contempla el reconocimiento de la interseccionalidad de género y discapacidad. El inciso i) expresamente señala el reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad. Mientras que el inciso q) establece que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación. Además, en el inciso s) se subraya la necesidad de incorporar una perspectiva de género

10. Sigrid Arnade, Sigrid, Häfner Sabine, Draft Towards visibility of women with disabilities in the UN Convention, Berlín, Julio 2005. Disponible en PDF [desde el repositorio de documentos del sitio Netzwerk Artikel 3.](#)

en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales para las personas con discapacidad.

El inciso s) del preámbulo recobra gran importancia y es un precedente invaluable, ya que, por primera vez, el principio de “integración de la perspectiva de género” se menciona específicamente en una convención de derechos humanos de las Naciones Unidas. El hecho de que la “incorporación de la perspectiva de género” se establezca explícitamente en el preámbulo enfatiza que la comunidad internacional ahora reconoce este principio que se definió ampliamente por primera vez en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer.

La transversalidad de género se ve representada en el marco de toda la Convención. Los derechos y libertades de las personas con discapacidad incluidos en la Convención, así como las obligaciones de los Estados partes, se derivan de estos principios. Son, por lo tanto, una ayuda para interpretar y aplicar el Convenio.

Es de mención especial el artículo 7, ya que intersecciona la infancia, la discapacidad y el género. Dicho precepto establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todas las niñas y niños con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, considerando la protección del interés superior de la infancia. El artículo 8 establece la necesidad de hacer visible la discriminación interseccional, así como tomar conciencia contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.

El artículo 16 del CDPD prevé la protección contra la explotación, la violencia y el abuso, estableciendo en su numeral 1 que los Estados Partes adoptarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género. En el mismo artículo, en el numeral 2, establece que los Estados Partes también adoptarán todas las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con

discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso. Los Estados Partes asegurarán que los servicios de protección tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad.

El numeral 3 refiere que los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección y tendrá en cuenta las necesidades específicas del género y la edad. Además, puntualiza en el numeral 4, que los Estados Partes adoptarán legislación y políticas efectivas, incluidas legislación y políticas centradas en la mujer y en la infancia, para asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra personas con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados.

Sin duda este artículo contempla de manera clara y explícita la interseccionalidad entre género, discapacidad y edad, y visibiliza la violencia interseccional.

Por otro lado, el artículo 28 de la CDPD establece el derecho a un nivel de vida adecuado y protección social, especificando en su inciso g) la obligación de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y niñas y las personas mayores con discapacidad, a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza. Al incluir la perspectiva de género, la CDPD está estableciendo nuevos estándares en el campo de los tratados de derechos humanos.

El artículo 6 de la CDPD es una respuesta a la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad y al hecho de que enfrentan habitualmente la discriminación interseccional. Es en consideración de esto, que el artículo 6 concreta y amplía las responsabilidades de los Estados Partes con respecto al principio de igualdad y que requiere medidas antidiscriminatorias, así como medidas de avance específicas para el beneficio de las mujeres con discapacidad. El artículo 6 debe tomarse como un modelo general para las obligaciones establecidas en la Convención que deben integrarse en todos los campos de implementación.

Considerando que nuestro país firmó y ratificó el 17 de enero de 2008, la citada Convención, nuestro país está obligado a cumplir lo previsto en dicho instrumento y realizar acciones para hacer vigente los derechos humanos de las niñas y mujeres con discapacidad, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia.

Bajo estos estándares es que hemos construido la metodología, el diseño y la implementación de esta encuesta, así como de la aplicación Morada con el propósito de generar herramientas que abonen a la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres con discapacidad.

Apuntes Metodológicos

Para este estudio se consideró utilizar la metodología de la Encuesta, llevando a cabo los siete pasos principales del ciclo o proceso de implementación a saber:



Definición del objetivo

El objetivo de la encuesta fue conocer la situación y necesidades de las mujeres con discapacidad en la atención de la violencia de género en la Ciudad de México, sirviendo de base para diseñar la App Morada¹¹, herramienta tecnológica que brinda información y atención a las mujeres con discapacidad en materia de violencia de género.

Diseño Muestral

Para esta encuesta se seleccionó el universo de mujeres con discapacidad que viven en la Ciudad de México de conformidad con los datos de INEGI previstos en la Encuesta Nacional

11. Se puede descargar a través de la tienda Google Play o ver en la página web: [Descarga de AppMorada.](#)

de la Dinámica Demográfica 2018, la cual establece que en la Ciudad de México viven 469 579 personas con discapacidad, de las cuales 264 822 son mujeres.

A partir de este universo se calculó el tamaño de la muestra, la cual fue de 384 mujeres, con un error máximo aceptable del 5%, un nivel de confianza del 95% y un supuesto de varianza del 50%.

Diseño del instrumento

Se diseñó un cuestionario en línea de 10 preguntas (8 cerradas y dos abiertas). Se utilizó un formato accesible para todas las discapacidades, se diseñaron las preguntas con un lenguaje sencillo y ajustado a los lectores de pantalla, así como con un vídeo en Lengua de Señas Mexicanas por cada pregunta.

Las preguntas se interrelacionan para permitir un análisis más profundo, las primeras cinco preguntas estuvieron enfocadas a conocer el tipo de discapacidad, si han vivido violencia y que tipo de violencia y las siguientes cinco preguntas para saber si conocen las instituciones que brindan atención a la violencia y si su atención es inclusiva y accesible.

Ejecución de la Encuesta

La encuesta se realizó durante la pandemia COVID-19, por lo que se tuvo que adaptar a esta nueva realidad aplicando un cuestionario en línea, su difusión fue a través de las redes sociales y página web de CIDIP, organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad.

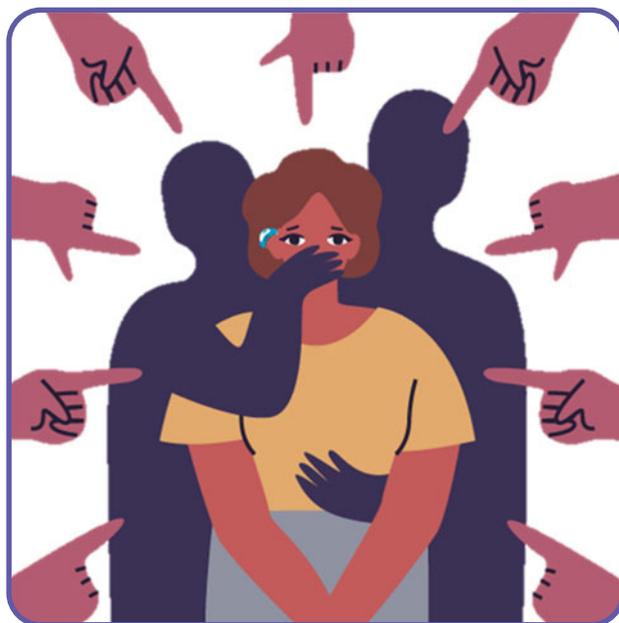
El cuestionario se aplicó en línea debido a la contingencia por el COVID-19 y por la flexibilidad de este formato que permite a las mujeres participantes decidir el cómo y cuándo pueden responder. Una persona encuestada puede completar el cuestionario cuando más le convenga, lo que aumenta la tasa de respuesta. Además, nos permitió tener acceso al segmento específico de mujeres con discapacidad de forma accesible. El hecho de que la encuesta sea en línea les brinda a las personas más anonimato, permitiendo incluso que aquellas personas con ideas bastante convencionales sean más honestas porque no se ven afectadas por la entonación de la voz o la personalidad del entrevistador.

Procesamiento de la información colectada

Prevalció un enfoque objetivo e imparcial a fin de evitar problemas de manipulación o sesgo en este trabajo, base del informe final. Considerando los requisitos esenciales para procesar información fiable: asegurar la independencia en el diseño, ejecución y análisis de encuestas; asegurar la integridad de las encuestas y su análisis; y no permitir la manipulación de datos para fines políticos. Se garantiza la transparencia, objetividad y consistencia técnica en el informe final.

Difusión del resultado

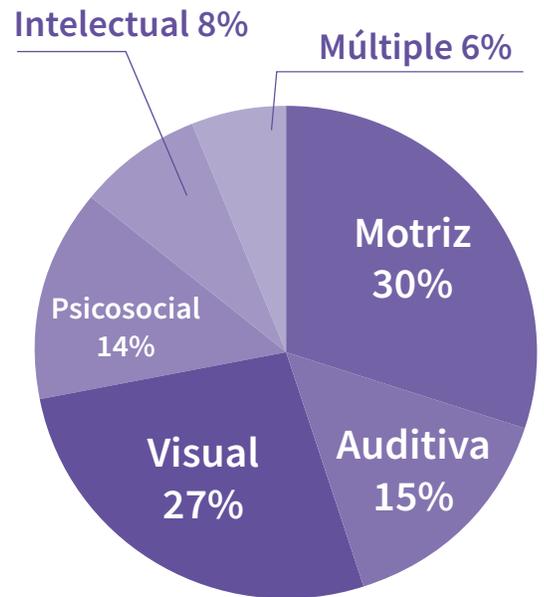
Todos los que han participado y contribuido con la encuesta tendrán acceso a los resultados de la misma. La divulgación será amplia, clara, educativa y de fácil acceso.



Resultados

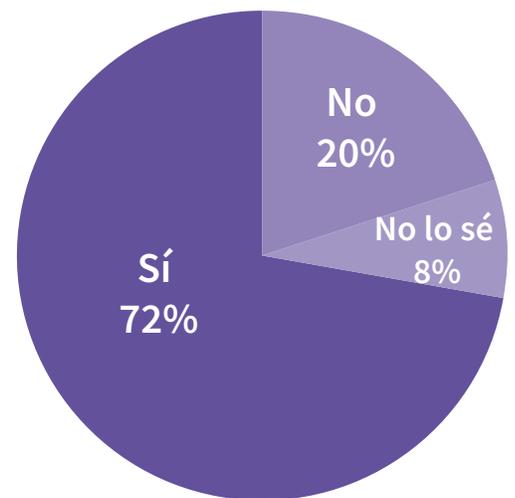
Tipos de Discapacidad

La Encuesta sobre la atención a la violencia hacia las mujeres con discapacidad en Ciudad de México se realizó en contexto COVID-19, fue respondida por 384 mujeres con distintas discapacidades, 30% reportó vivir con discapacidad motriz, 27% con discapacidad visual, 15% con discapacidad auditiva, 14% psicosocial, 8% intelectual y 6% múltiple.



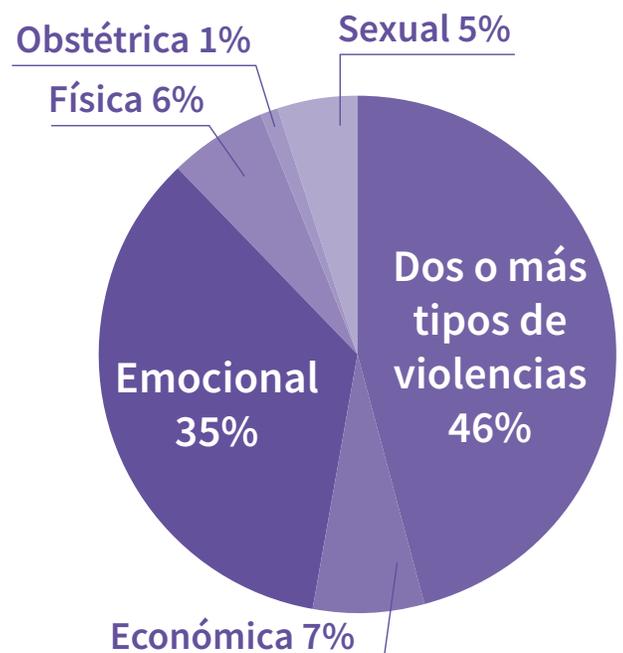
¿Has vivido violencia de género?

La mayoría de las mujeres participantes afirmó haber vivido violencia de género (72%).



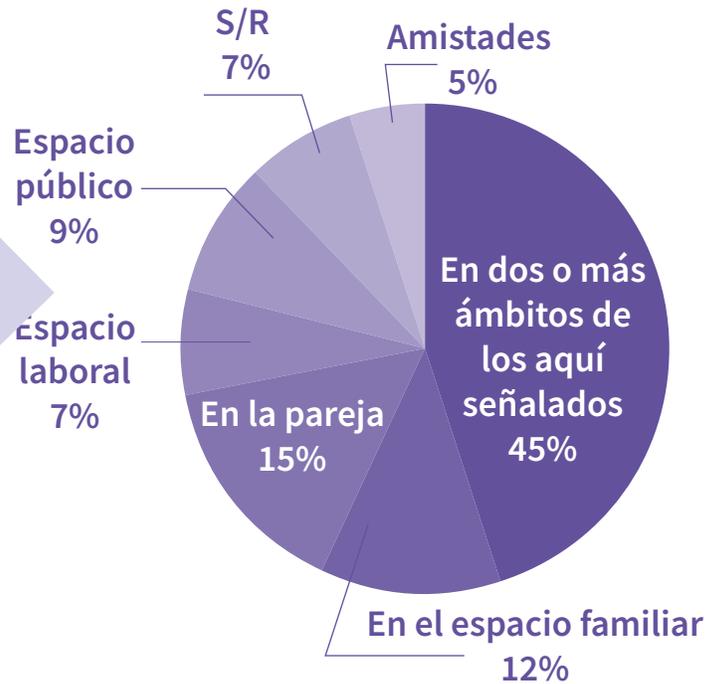
¿Qué tipo de violencia has vivido?

Casi la mitad de las mujeres encuestadas han vivido dos o más tipos de las violencias mencionadas en la encuesta (obstétrica, sexual, física, emocional, económica). Siguiendo la emocional como el tipo de violencia que más viven (35%).



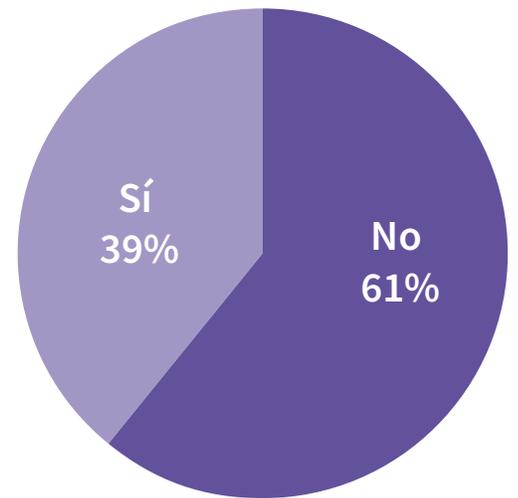
¿En qué ámbito has vivido esta violencia?

En la pareja y la familia es donde han vivido mayor violencia las mujeres con discapacidad. Cabe resaltar que el 45% de las mujeres encuestadas señalaron que han vivido violencia en dos o más ámbitos de los previstos en el cuestionario a saber el espacio público, laboral, familiar, de pareja, o de las amistades.



¿Conoces las instituciones que te protegen de la violencia en CDMX?

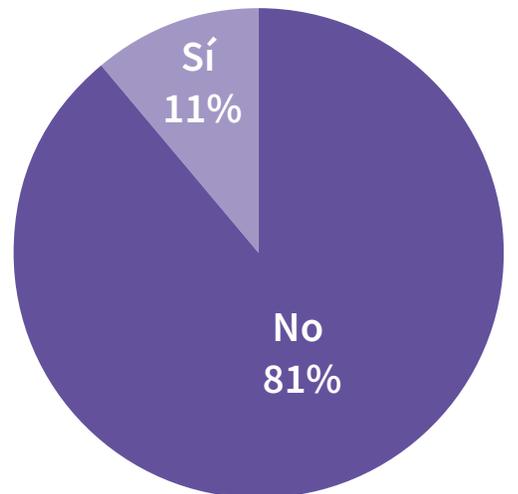
De las mujeres con discapacidad sólo el 39% manifestaron conocer las instituciones que las protegen de la violencia en la Ciudad de México.



¿Has acudido a alguna de ellas?

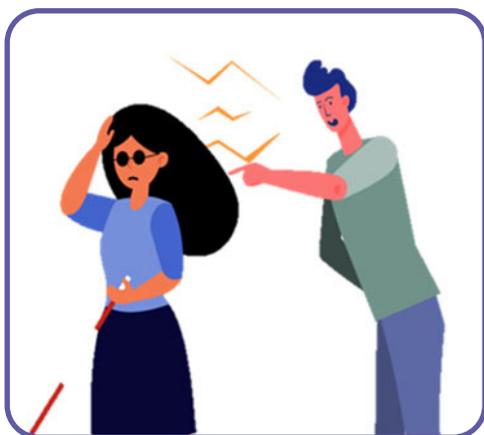
Por lo anterior, al vivir algún tipo de violencia no han acudido a alguna de estas instancias.

Solo el 11% de las mujeres con discapacidad reportaron haber acudido a alguna institución de atención a la violencia en Ciudad de México.



De este 11% señalaron que solicitaron apoyo a algunas instancias de atención a la violencia, pero al observar sus respuestas, las cuales se transcribieron de forma textual, es notorio el desconocimiento que tienen las mujeres con discapacidad respecto a las instituciones que trabajan en la materia.

- ⦿ Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones, CARIVA
- ⦿ Centro de Apoyo a la Violencia Intrafamiliar, CAVI
- ⦿ Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, CDHCM
- ⦿ Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH
- ⦿ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED
- ⦿ Alcaldía Miguel Hidalgo.
- ⦿ Derechos Humanos
- ⦿ Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, FGJCDMX
- ⦿ Gobierno de la Ciudad de México, GCDMX
- ⦿ Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES
- ⦿ Ministerio Público
- ⦿ Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México (Lunas), SEMUJERES CDMX
- ⦿ Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF CDMX



Los resultados demuestran que no todas acudieron a las instancias pertinentes, ya que algunas pidieron apoyo de la CNDH, CDHCM y COPRED, el Gobierno de la Ciudad o alguna Alcaldía. También destaca que algunas participantes señalaron que acudieron a derechos humanos, sin establecer si fueron a un organismo público de derechos humanos o alguna organización de la sociedad civil. Esto evidencia la necesidad de acercar a las niñas y a las mujeres información sobre las instituciones y sus funciones en formatos accesibles.

A la pregunta expresa ¿Consideras que la atención que brindan las instituciones de atención a la violencia de género en la Ciudad de México es inclusiva? solo el 11.6% señaló que la atención es inclusiva.

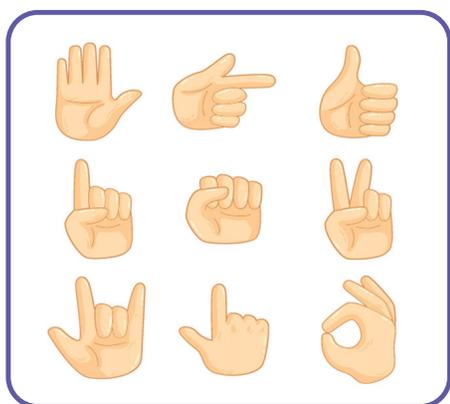
Las mujeres con discapacidad encuestadas señalaron que se requieren los siguientes elementos para que las instituciones de atención a la violencia en la Ciudad de México sean inclusivas:

- Educación y capacitación.
- Empatía.
- Interpretación en Lengua de Señas Mexicana.
- Accesibilidad de los espacios arquitectónicos.
- Actitud de respeto, enfoque social, de derechos humanos con perspectiva de género.
- Campañas en formatos accesibles.
- Personas preparadas.
- Personal capacitado.
- Difusión y más participación activa de las personas con discapacidad.
- Sensibilización.
- Información en braille.
- Lenguaje sencillo al comunicarse y en sus formatos.
- Adaptaciones físicas para mujeres con discapacidad visual, motriz, auditiva e intelectual.

- Capacitación en discapacidad psicosocial: implicaciones, factores de riesgo, como identificarla, como dar un abordaje primario/de urgencia/en crisis y sus posibles consecuencias.
- Utilizar el lenguaje incluyente en cuanto a la discapacidad.
- Qué los servidores públicos estén sensibilizados y capacitados para realmente poder orientar y ayudar, desde tu ingreso.

El 65.6% de las mujeres con discapacidad les interesa tener información sobre:

- Violencia de género.
- Cuáles son los tipos de violencia de género.
- Cómo identificar la violencia.
- Dónde acudir en caso de violencia.
- Las leyes que las protegen.
- Primero auxilios de la violencia de género.
- Las instituciones que las protegen.
- Resalta que casi el 10% señaló que le interesa conocer las leyes que le protegen.



Conclusiones

Los datos arrojados por esta encuesta demuestran que el índice de violencia que viven las mujeres con discapacidad en el Contexto COVID-19 en la ciudad de México es muy alto, ya que correspondió al 72% de las entrevistas. Cabe resaltar que el 8% señaló que no sabía si vive o no violencia. Lo anterior se debe a que la información relativa a sus derechos y a la violencia de género no se encuentra en formatos accesibles, los pocos apoyos para el acceso a la justicia que brindan algunas organizaciones de la sociedad civil no llegan a las mujeres y las niñas con discapacidad debido a su aislamiento social, al bajo nivel educativo y a las barreras de comunicación. En muchos casos esta situación se produce por la falta de sensibilización y formación entre los responsables de políticas y los profesionales del sector.

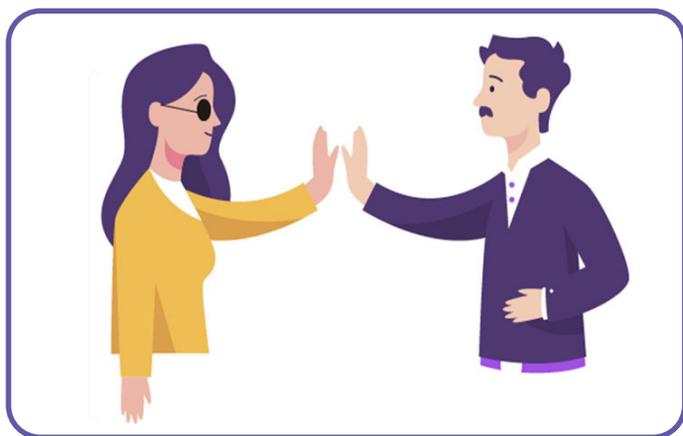
Llama la atención que las mujeres participantes señalaron que viven dos o más tipos de violencias, y que es en la pareja y en la familia donde viven estas situaciones, lo anterior refuerza el hecho de que las personas encargadas de proporcionarles los cuidados, su familia o los miembros de su comunidad producen oportunidades para perpetrar actos de violencia o abusos y se ven limitadas a las posibilidades de escaparse de estas relaciones abusivas, tal y como lo han señalado algunos estudios en la materia.

Destaca el desconocimiento de las mujeres con discapacidad respecto de las instituciones que brindan atención a la violencia de género, esto responde a que las mujeres y las niñas con discapacidad tienden a ser menos conscientes de sus derechos y de los medios disponibles para hacerlos valer. Las víctimas a menudo no están en condiciones de reconocer los casos de violencia o se abstienen de denunciarlos cuando los responsables son cuidadores o personas de su entorno inmediato, por miedo a perder su apoyo. Además, a menudo las mujeres no pueden presentar una denuncia porque no existen ajustes al procedimiento, ni apoyos a la comunicación, no tienen acceso a medios de transporte o dispositivos de ayuda a la movilidad, tal y como lo señala el Estudio temático sobre la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y la discapacidad, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Lo anterior da cuenta del incumplimiento por parte de las autoridades a lo establecido en el Artículo 16 punto 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) que refiere que los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las personas con discapacidad que sean víctimas de cualquier forma de explotación, violencia o abuso, incluso mediante la prestación de servicios de protección y tendrá en cuenta las necesidades específicas del género y la edad.

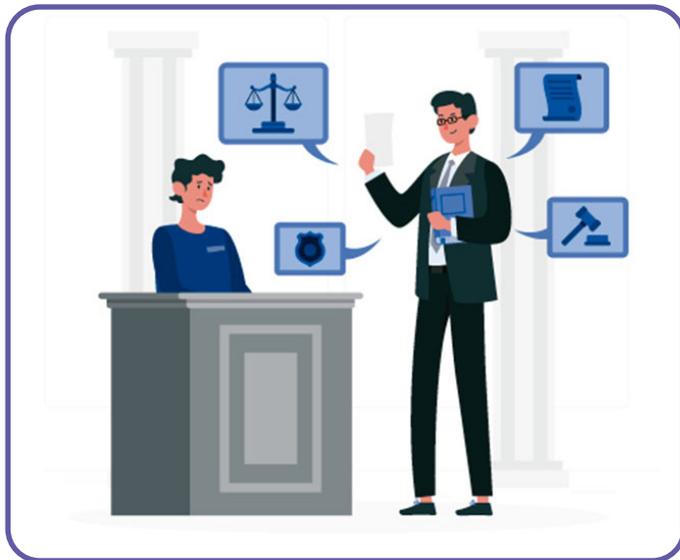
Además esta encuesta refleja la necesidad de reformar la legislación y diseñar e implementar políticas públicas a fin de que consideren la interseccionalidad y el enfoque diferenciado para que las mujeres con discapacidad puedan acceder a los servicios de prevención y atención a la violencia de género sin discriminación.

Así como la urgencia de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la CDPD, la cual insta a los Estados Partes a que aseguren que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar su participación en acciones judiciales.



Por lo anterior, es importante lo siguiente:

- ⦿ Considerar a las mujeres con discapacidad como un grupo prioritario que requiere de políticas públicas focalizadas para combatir la discriminación y la violencia.
- ⦿ Elaborar estadísticas con perspectiva de interseccionalidad.
- ⦿ Generar espacios de encuentro y diálogo desde las mujeres con discapacidad.
- ⦿ Promover con las mujeres y desde las mujeres con discapacidad sus derechos humanos.
- ⦿ Establecer desde los organismos públicos de derechos humanos y no discriminación acciones de promoción y difusión de los derechos de las mujeres con discapacidad, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia.
- ⦿ Promover la sensibilización, capacitación y formación de servidores públicos sobre los derechos de las personas con discapacidad y la interseccionalidad entre género y discapacidad.
- ⦿ Establecer protocolos inclusivos para la atención de la violencia de género.
- ⦿ Incorporar el enfoque interseccional en las agendas políticas de los gobiernos y en las prácticas jurídicas.
- ⦿ Promover la armonización legislativa.
- ⦿ Avanzar en el análisis e investigación sobre la interseccionalidad entre género y discapacidad.
- ⦿ Desarrollar y monitorear políticas y programas para la autonomía de las mujeres con discapacidad (pobreza, violencia hacia las mujeres, representación y participación pública y política).
- ⦿ Apoyar la incorporación del enfoque de género y el nuevo modelo de discapacidad en las políticas de desarrollo sostenible.
- ⦿ Monitorear el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México al ser parte de la CDPC y otros instrumentos internacionales en materia de discapacidad, género y derechos humanos.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SIBISO | INDISCAPACIDAD |  CIDIP



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SIBISO

INDISCAPACIDAD



CIDIP